



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 120-2022-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 04 de agosto de 2022

VISTO: El Informe N° 103-2022-UNDC/DGA/UC, elaborado por la Unidad de Contabilidad, en relación al reembolso de viáticos gestionados por el Director (e) de la Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 089-2022-CO-UNDC/P, de fecha 28 de junio de 2022, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante INFORME N°119-2022/UNDC/FCA-EPA/MHTC, de fecha 08 de julio de 2022, el Director (e) de la Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de Cañete, solicita el reembolso de viáticos a favor de la Dra. BETSABE LEÓN TTACCA, quien se desempeña como Docente de la Escuela Profesional de Agronomía – UNDC; reembolso por su participación como representante en la presentación de proyectos en el Festival de la Papa, realizado en Huacho del 15 al 16 de junio del presente año, asimismo para tal fin adjunta el INFORME N° 025-2022-BLT-EPA-FCA-UNDC., de fecha 19 de junio del presente año.

Que, mediante INFORME N° 103-2022-UNDC/DGA/UC, de fecha 27 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cañete, en mérito al INFORME N° 43-2022-UNDC/CONT-ESP., comunica que:

- Los comprobantes de pago no presentan observaciones, encontrándose en el estado activo y autorizado por SUNAT.
- Se procedió a revisar en la base de datos del sistema SIGA y SIAF no evidenciándose viático ni reembolso, por el día 15 y 16 de junio del 2022.
- Se observa que no dispone de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante INFORME N° 271 - 2022 - UNDC/OPP/P., de fecha 04 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNDC, comunica la asignación presupuestal para trámite de reembolso de viáticos por el monto de S/ 400.00 soles, asimismo adjunta el INFORME N° 299 -2022/UPPM/OPP/UNDC, donde se evidencia la afectación presupuestal.

Que, de acuerdo a la directiva interna de la UNDC, señala:

Que, el numeral 5.14 estipula: "La solicitud de viáticos cuya comisión de servicio que, por su carácter de urgente, ya fueron realizadas, previa autorización por el jefe inmediato superior y la Oficina General de Administración será tramitadas bajo la denominación de REEMBOLSO DE GASTOS DE COMISION DE SERVICIOS según ANEXO 05; únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que, el numeral 5.15 estipula: "El Anexo 05, reembolso de gastos por comisión de servicios, serán presentados mediante informe emitido por la persona que realizó la comisión, con el



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 120-2022-DGA-UNDC

visto bueno de su jefe inmediato y autorizado por la Oficina General de Administración, revisada y visada por la oficina de contabilidad antes de realizar el trámite respectivo.

Que, el numeral 5.16 estipula: "El Comisionado deberá informar su retorno, sobre las acciones realizadas durante la comisión de servicios o de las capacitaciones recibidas, a su jefe inmediato superior, de ser el caso, a la Comisión Organizadora, debiendo adjuntar a su rendición de cuentas, según Anexo N° 06".

Es así que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo a los antecedentes y de conformidad con los detalles presupuestales otorgados por el área pertinente procede en certificar de la siguiente manera: RDR, META 0001, Esp. 2.3. 2 1. 2 2 (VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO), por el monto de S/ 400.00 soles, obteniendo el **CCP N° 570**, entonces;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago del reembolso de gastos por concepto de viáticos del día 15 y 16 de junio de 2022 al siguiente trabajador:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO
1	BETSABE LEON ITACCA	S/ 400.00
Total		S/ 400.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuaria, Unidad de Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sonia Meza Jiménez
Directora General de Administración